CONTRATO S.G. MINISTRO N° 85 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 599/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...16.....días del mes de...Abril.....de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y **CONSORCIO C&I,** con RUC N° 80095299-2, con domicilio en calle 14 de Mayo Nº 563, representado por la **ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN**, con Cedula de Identidad Nº 1.962.147, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 599/2016, en fecha 23 de diciembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 02/2016 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE H° A° EN LA REGIÓN OCCIDENTAL**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1683/2016 de fecha 30 de Setiembre de 2016" a CONSORCIO C&I.

El Convenio Modificatorio N° 2, fue autorizado por Resolución Ministerial N° 454/2018.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga la vigencia del contrato en ciento ochenta (180) días, contados desde la vigencia actual, indicado en el Convenio Modificatorio Nº 1, siendo su nueva vigencia hasta el 28 de setiembre de 2018.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios conforme al siguiente cuadro;

Informes	Nuevas Fechas de Entrega 1ra. prorroga	2da. Prorroga en dias	Nuevas Fechas de Entrega 2da. prorroga
• Primer Informe (informe preliminar): **Plan de Trabajo**			
• Segundo Informe: **Informe de Avance**			
• Tercer Informe: **Informe de los Estudios de Alternativas a nivel de Anteproyecto**	11/09/2017		
• Cuarto Informe: **Borrador de Informe Final**	10/12/2017	180	08/06/2018
• Quinto Informe: **Informe Final**	08/02/2018	180	07/08/2018
Vigencia	01/04/2018	180	28/09/2018

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

Consorcio C&I

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN
POR EL CONSULTOR
Consorcio C&I

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE